



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 196 - 2023-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 11 de agosto del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ley N° 25650, que data del año 1992, se crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) con el propósito de "compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado".

Que, el Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y el gasto corriente, autoriza en su artículo 4° la contratación de "servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados", con cargo al FAG, señalando que dichos contratos "se suscriben previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), respecto a la "verificación del cumplimiento del perfil" y se hallan sujetos a "evaluación a medio término a cargo del SERVIR que determina su renovación". A continuación, precisa que "la definición de los perfiles, las metas de cumplimiento, los criterios de evaluación y verificación y otros que corresponda, son establecidos por Resolución de Presidencia Ejecutiva del SERVIR".

Que, en los Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 162-2023-EF/43, se establece que los requerimientos de contratación, "deben considerar los perfiles de puesto que para tal efecto ha establecido la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000014-2023-SERVIR-PE". La entidad receptora, debe consignar en los términos de referencia del Servicio (Anexo A), los requisitos mínimos establecidos por el SERVIR, debiendo tratarse de un "profesional calificado y con experiencia necesaria para el fortalecimiento institucional...con miras a la reactivación económica".



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, la evaluación de los Consultores contratados con cargo al FAG está asociada a la verificación del cumplimiento de metas individuales e institucionales, las cuales se encuentran detalladas en el Anexo 03 de la mencionada Resolución de Presidencia Ejecutiva, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2023-SERVIR-PE. El seguimiento y verificación del cumplimiento de las metas personal e institucional, es de periodicidad mensual y está a cargo del SERVIR; para lo cual, ésta solicita a la entidad receptora el reporte de avance de cada meta, para su posterior procesamiento. Los resultados de la verificación son debidamente informados por SERVIR a la entidad receptora, de modo oportuno, lo cual constituye un insumo para la evaluación de medio término, a cargo de SERVIR durante los últimos 20 días calendarios de la vigencia del contrato, lo cual condiciona la prórroga del contrato. La evaluación final se realiza al finalizar el ejercicio presupuestal.

Que, en base a la normativa vigente sobre contratación de consultores con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) y teniendo en cuenta las acciones realizadas al respecto en el ámbito administrativo del Gobierno Regional de Madre de Dios, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización mediante Informe N° 0055-2023-GOREMAD-CR-CPYF, propone la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR**, al Director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Madre de Dios, ante el Pleno del Consejo Regional de Madre de Dios, para que informe de manera detallada y documentada sobre la contratación y pagos de Consultores del Gobierno Regional de Madre de Dios, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, para lo cual se le comunicará oportuna y formalmente el correspondiente citatorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR**, al Director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Madre de Dios, en el plazo de quince (15) días hábiles, canalice y remita la información precisada en el artículo precedente, a efectos de programar la fecha de realización de la Sesión de Consejo Regional, adjuntando la documentación siguiente:

- Currículum Vitae documentado y su correspondiente certificado o constancia de habilitación profesional vigente a la fecha de su entrega
- Copia de los Contratos suscritos por el Consultor y el Gobierno Regional Madre de Dios, detallándose las labores o servicios que habrían realizado a favor de la Entidad y de la conformidad de pago
- Copia de los Informes de trabajo o de actividades realizadas por los Consultores FAG contratados por el Gobierno Regional Madre de Dios.

**ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR**, a la Dirección General de Administración y a la Secretaría Técnica del Fondo de Apoyo Gerencial del Ministerio de Economía y Finanzas, la información precisada en el artículo que antecede, a efectos de contrastarla con la que deberá alcanzar la Administración del Gobierno Regional Madre de Dios.



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR**, al Secretario Técnico del Consejo Regional, poner en conocimiento y remitir lo actuado, bajo responsabilidad, a la Procuraduría Pública Regional y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en caso de omisión, rehusamiento o demora injustificada de los actos funcionales requeridos en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO